



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 03 de julio de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante Nota CITE: **G.A.M.O. 1057/19** de fecha 13 de junio de 2019 registrado con hoja de ruta N° 1714, antecedentes y documentación de **SOLICITUD DE RATIFICACION DE SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO “PREVENCION DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSE DE ORURO”**, que tiene por objeto modificar el numeral **8.1.2 y 8.2.2 de la cláusula OCTAVA** del Convenio Principal de fecha 05 de julio de 2016.

**Que**, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el Art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

**Que**, la Ley Municipal 008 -Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece en su Artículo 17 párrafo II que el Órgano Ejecutivo podrá solicitar al Concejo Municipal, la consideración para la ratificación de un Convenio y/o Acuerdo ya formalizado con las firmas correspondientes con la finalidad de que entre en vigencia, el párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios, asimismo el artículo 12 de la Ley Municipal 009, establece en su párrafo I “que la ratificación implica la conformidad del Órgano Legislativo Municipal, a la suscripción de un Convenio Intergubernamental suscrito por el Órgano Ejecutivo Municipal, en los que exista una adenda o modificación a la disposición de recursos económicos”, así también manifiesta en su párrafo II que “una vez ratificado el convenio es válido para las partes. Sin perjuicio de lo referido en el párrafo anterior, se podrá ratificar otros instrumentos legales que correspondan”.

**Que**, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE **C. DE ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 102/2019** de 28 de junio de 2019, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal **RATIFICAR la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO “PREVENCION DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO”**.

**Que**, mediante nota G.A.M.O. 1199/19 de fecha 26 de junio de 2019 el Lic. Saúl J. Aguilar Torrico, ALCALDE MUNICIPAL de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1199/19 de fecha 26 de junio de 2019 con Ref.: REMITE DOCUMENTO RESPALDATORIO RATIFICACIÓN SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO; que dice: “Como es de su conocimiento el ente deliberativo a su cargo cuenta con la documentación correspondiente a la RATIFICACIÓN SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO, en ese entendido y en calidad de respaldo remito a usted el reporte del Sistema SIGEP, en el cual se muestra el



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

registro de la mencionada actividad en la Categoría programática 31 0 080, bajo el denominativo de Post. Operación Planta San José, mostrándose de esta forma que el mismo cuenta con recursos registrados en el Programa Operativo Anual Gestión 2019, en la Fuente 41-113”.

**Que**, conforme al **CRITERIO LEGAL D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./Nº 312/19**, de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por la Abog. Claudia Velasco Rivero, Abogada de Planta D.A.J. – G.A.M.O. donde concluye y recomienda “...con relación a la RATIFICACION A LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO, dar viabilidad al mismo, debiendo en su consecuencia remitirse ante el CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO para su **RATIFICACION** conforme establece la Ley 492 y Ley Municipal 008”, del **Informe Técnico No. 021/2019** de fecha 26 de Abril de 2019, evacuada por la Lic. María Del Rosario Paniagua Ayala, TÉCNICO PLANIFICACIÓN G.A.M.O., en su **RECOMENDACIÓN** dice: del análisis efectuado se recomienda que a la dirección de Asuntos Jurídicos pueda emitir el correspondiente Criterio Legal, de esta forma proseguir con el trámite de RATIFICACIÓN a la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO, en las instancias correspondientes.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.-** RATIFICAR la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE “PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO”, suscrito entre la Corporación Minera de Bolivia, Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en base al sustento Técnico - Legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

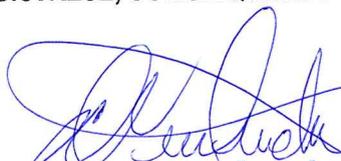
**ARTICULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisara la legalidad de la documentación de la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE “PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO”, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección del Tesoro Municipal y Unidades que correspondan, garantizar el presupuesto de la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE “PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO”, conforme dispone el Art. 5 de la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.-** Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Lic. María Del Rosario Paniagua Ayala  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Osvaldo J. Olivera Paricollo  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

## PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2019, Que RATIFICA EL LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "PREVENCION DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSE DE ORURO"**, suscrito entre la Corporación Minera de Bolivia, Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en base al sustento Técnico Legal de los informes emitidos por el Organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los nueve días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.



Lic. *Saul J. Aguilar Torrico*  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO